

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez la anterior comunicación proveniente del JUZGADO DECIMO CIVIL CIRCUITO.

Cali, Julio 25 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

-Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

CALI-VALLE

Santiago de Cali, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 828

Radicación No. 76001-31-03-013-2010-00601-00

Atendiendo el correo del proveniente del Juzgado Décimo Civil Circuito, con copia a este despacho y como quiera que no es clara la petición del memorialista, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI;

RESUELVE

Déjese el expediente a disposición de la parte interesada para que se sirva presentar petición concreta. Se le significa que, si dentro del término de 15 días no ha realizado algún trámite, se devolverá al archivo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

J3.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df825ee31f01e86175b9545e504b1f2929d90420ab2a9172c3c2ee5c8a5bfa93**

Documento generado en 25/07/2022 11:17:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>